



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Rectificación del Decreto de Alcaldía de 13 de diciembre de 2017, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincial de Toledo el día 27 de diciembre de 2017 número, 244, en el que se aprobaba el Calendario Fiscal del municipio correspondiente al ejercicio de 2018 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://noves.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

De conformidad con lo previsto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva del Tributo agua y conceptos asociados segundo semestre de 2017 del 30 de abril al 29 de junio de 2018, la recaudación se llevará a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento sita en Plaza de España 2, 4559 Novés, así como en las entidades bancarias autorizadas.

El padrón correspondiente estará expuesto en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de periodo voluntario, Contra la liquidación contenida en el mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del Padrón (Artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de los interesados en los cinco primeros días del segundo mes de periodo voluntario.

Finalizado el periodo voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

Novés 9 de abril de 2018.-El Alcalde, José Hernández García.

Nº. I.-1868